



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 681 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LII de Consejo Universitario, de fecha 28 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 605-2023-UNTRM/CU, de fecha 08 de agosto de 2023, Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Quinta Convocatoria, cuerpo normativo que consta de XIII Capítulos, 51 Artículos, IV Disposiciones Transitorias, III Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 38 (treinta y ocho) folios;

Que con Oficio 0963-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 865-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 25 de agosto de 2023, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita disponer la publicación de la siguiente FE DE ERRATAS, por error material, respecto al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Quinta Convocatoria, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 605-2023-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

(En la página 21 del Reglamento, en la sección sumillas)

DICE:

Plaza N° 6. Licenciado/a en Administración en Negocios Internacionales, con grado de Maestría o Doctorado.

DEBE DECIR:

Plaza N° 6. Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación o Periodismo, con grado de Maestría.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212. *Rectificación de errores. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 30. El Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2023, aprobó la Fe de Erratas, de la Resolución de Consejo Universitario N° 605-2023-UNTRM/CU, de fecha 08 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Quinta Convocatoria, de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico, en el documento antes descrito;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 681 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 605-2023-UNTRM/CU, de fecha 08 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Quinta Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

(En la página 21 del Reglamento, en la sección sumillas)

DICE:

Plaza N° 6. Licenciado/a en Administración en Negocios Internacionales, con grado de Maestría o Doctorado.

DEBE DECIR:

Plaza N° 6. Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación o Periodismo, con grado de Maestría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 605-2023-UNTRM/CU, de fecha 08 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora y a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Ctmv/